



SESIÓN PLENARIA

7.- Pregunta N.º 63, relativa a razones por las que no se contempla una reserva de plazas para personas con discapacidad en el proceso selectivo de personal para la formación de una lista de interinos y trabajadores temporales para la Biblioteca Central de Cantabria, presentada por D. Eduardo van den Eynde Ceruti, del Grupo Parlamentario Popular.[9L/5100-0063]

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Sr. Secretario, pasamos al punto séptimo del orden del día.

EL SR. BOLADO DONIS: Pregunta N.º 63, relativa a razones por las que no se contempla una reserva de plazas para personas con discapacidad en el proceso selectivo de personal para la formación de una lista de interinos y trabajadores temporales para la Biblioteca Central de Cantabria, presentada por D. Eduardo van den Eynde Ceruti, del Grupo Parlamentario Popular.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Para formular la pregunta tiene la palabra D. Eduardo van den Eynde.

EL SR. VAN DEN EYNDE CERUTI: Viendo la esperanza de oír una verdad por parte del Gobierno, doy por formulada la pregunta.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Muchas gracias, Sr. Van den Eynde. La esperanza es lo último que se pierde... (risas)

Sr. Consejero. Para contestar tiene la palabra el Consejero de Educación, Cultura y Deporte.

EL SR. CONSEJERO (Ruiz Ruiz): Gracias, Sra. Presidenta.

Buenas tardes. Bueno le voy a contestar en primer lugar reconociendo que en el 2015 cuando recibimos la Sociedad Regional efectivamente esa sociedad no cumplía el Real Decreto Legislativo del 2013, porque había 170 empleados y solamente había dos personas con discapacidad, por lo tanto en el 2015 no cumplía el Decreto que usted me pide.

En segundo lugar que efectivamente hemos hecho una bolsa para 60 plazas para tener interinos y trabajo temporal allí donde se requiera y no hemos tenido en cuenta una cuota para personas con discapacidad. En primer lugar porque considerábamos que eran 60 personas y que se podían contratar menos y creíamos que ésta no era la solución para llegar realmente a cumplir el Real Decreto a que hace referencia.

Sin embargo sí pensábamos que podía haber personas que aunque no hubiera la cuota participaran y de hecho en la instancia como usted conocerá hay un apartado en que decimos qué persona, qué tipo de discapacidad tiene, que requiere y qué tenemos que hacer para que en su día si es llamado desempeñar el puesto en condiciones.

Esto es así, ahora bien estábamos en negociaciones con el Comité de Empresa porque como también sabrá había algunas cuestiones que quería que mejoráramos respecto a las reclamaciones de las notas y que fueran en aras de esa transparencia hemos cambiado las bases y atendiendo al requerimiento porque nosotros al revés estamos a favor de la inclusividad en todos los terrenos, hemos cambiado la base tres y hemos puesto una reserva de dos personas en esta bolsa de trabajo.

Volviendo a decir, sabiendo que la bolsa temporal no es la solución para el incumplimiento de ese Real Decreto que tiene la Sociedad Regional porque atendiendo luego al mérito y a la capacidad puede que ninguna de las dos personas que aprueben el examen sean requeridas para el trabajo temporal, por tanto hemos cambiado las bases, la base tres lo hemos puesto, pero repito que en el 2015 nos encontramos 179 personas y solamente había dos personas con discapacidad.

Yo le creo sinceramente su interés por el trabajo y por la integración de las personas con discapacidad pero le recuerdo que hubo una bolsa de trabajo en esa sociedad en el 2013 y no había ninguna reserva, había una bolsa de trabajo en el 2014 y no había ninguna reserva y que de los dos trabajadores que había en el 2013, se hace un ERE en esa empresa y uno de los discapacitados es de los que se despide, que hay que a través de la justicia según la recupera.

Por tanto bienvenido también usted a la sensibilidad para que estas personas adquieran la condición laboral que requieren.

Muchas gracias.



LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Consejero.

Sr. Diputado, el Sr. Diputado no hace uso de su turno de réplica y por tanto concluido el orden del día, Señorías se levanta la sesión

(Finaliza la sesión a las dieciocho horas y veinticuatro minutos)